



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 563-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 07 de diciembre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

El OFICIO N°280-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra. Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, quien hace referencia del Informe N° 029-2022-OAA-FCB-UNAP remitido por la Sra. Emelda Tejada El Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad quien menciona haber hecho el análisis de la situación académica de cada estudiante que solicitaron excesos de créditos en el Semestre Académico 2022-I y en aplicación al Capítulo III de la carga académica y exceso de créditos, Artículo 31 del RAPUNAP, por lo que solicita se emita Resolución Decanal de autorización de Exceso de Créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, estando en los fundamentos contenidos en el Oficio N° 174-2022-OAA-FCB-UNAP; la señora Decana procede atender lo solicitado y autoriza la matrícula con Exceso de Créditos en el semestre académico 2022-I, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

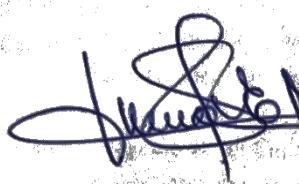
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula con exceso de créditos, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2022-II:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Nº DE ORDEN	DNI	CÓD. UNIVER.	ASIGNATURA.	NOMBRES Y APELLIDOS	EXCESOS DE CRÉDITOS
1	72894913	2172182	ACUICULTURA	Listher Terry Taminche Upiachihuay.	6
2	73930007	2172153	ACUICULTURA y MICOLOGIA MÉDICA.	Jhon Brandon Moreno Varela	3

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)

Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Cs.Biol., Secretaria Académica(2)